República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5893

DECRETO DE ALCALDIA Nº / 2019.

ZAPALLAR, 06 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4283, de fecha 06 de septiembre de 2019, se aprobó la adjudicación al proveedor Comercializadora Petch Limitada, Rut 76.317.833-1, de la licitación pública "Suministro de materiales de aseo para los CESFAM de la Comuna de Zapallar", cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°3452, de fecha 18 de julio de 2019.

2. Que, con fecha 28 de noviembre de 2019 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Comercializadora Petch Limitada, Rut 76.317.833-1, conforme lo exige el artículo 28 de las respectivas bases de licitación.

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Comercializadora Petch Limitada, Rut 76.317.833-1, con fecha 28 de noviembre de 2019, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al

contrato suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADOS.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- DIMAO.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JCR/CTL

JPD

G.R.M.